



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02142011- -NEU-SCIGC#MHLM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02142011- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 12, donde funciona el “Centro Cultural Provincial Juan Bautista Alberdi” y oficinas de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2027;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2532-E-NEU-GPN de fecha 20 de diciembre de 2022, se autorizó la contratación del inmueble referenciado con destino al entonces Ministerio de las Culturas, cuyo vencimiento operó el pasado 30 de noviembre de 2024;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la actual Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, queda bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2024-444-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 0184/18;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido considerados de real importancia para la realización de las funciones relevantes que cumple el personal de la Subsecretaría de Cultura;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria informando, mediante documento IF-2024-02509130-NEU-OPC#SH, que el precio cotizado se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y según propuesta surge la conveniencia de contratar por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2024 y con vencimiento el 30 de noviembre

de 2027, con un canon locativo inicial mensual de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), con actualizaciones trimestrales a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace;

Que en marco del Decreto N° 0183/18 Artículo 3°, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria fundamenta la necesidad de continuidad de la contratación;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial de Administración y de las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente contratación se enmarca de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 12 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el “Centro Cultural Provincial Juan Bautista Alberdi” y oficinas de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre el Estado Provincial y la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi (R-1685), CUIT N° 30-53204725-7, en su carácter de propietaria del inmueble, representada en este acto por la Presidente de la Asociación, señora Silvia Haydee GOLOVCA, CUIL N° 27-05708273-4, por un período de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2027, con opción a prórroga, con un canon locativo inicial mensual de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en el futuro la reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **INLEG-2024-03270909-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 04 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Nivel 1: ACO 017 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE CULTURA

FIN	FUN	SUBF	INCÍ	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	2024	2025	2026	2027
03	04	09	03	02	0	0	1111	0	\$2.500.000,00	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$27.500.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

TOTAL: \$90.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.